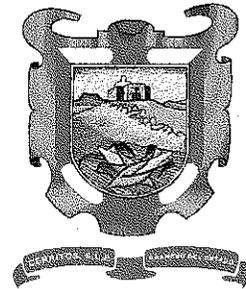




PRESIDENCIA MUNICIPAL
CERRITOS, S.L.P.



MUNICIPIO DE CERRITOS, SAN LUIS POTOSÍ
MCS650101NH1

ASUNTO: INVITACION A PROCEDIMIENTO
CERRITOS, S.L.P., A 06 DE MAYO DE 2019

S-GLOBALTEK, S.A. DE C.V.
PRIVADA DE PEDRERA No. 100, BELLAS LOMAS, S.L.P.
P R E S E N T E.-

En observancia en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 26 Fracción II, 40, 41 Fracción VII y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Publico, SE LE INVITA A PARTICIPAR, en la **Licitación Por Invitación A Cuando Menos Tres Personas No. CERR-DSM-FFM/AD-2019/03-IR**, para la **"ADQUISICION DE SISTEMA DE VIGILANCIA PARA LA SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL (CAMARAS DE SEGURIDAD) EN CABECERA MUNICIPAL"**, a través del FFM (FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS) Ejercicio 2019, RAMO 33 de conformidad con lo siguiente:

Para estas bases se entenderá:

- "EL LICITANTE".- Persona Física o Moral que participa en esta Licitación.
- "PROCEDIMIENTO".- Licitación Por Invitación a cuando menos Tres Personas.
- "EL PROVEEDOR".- Persona a la que se adjudicará el contrato.
- "EL MUNICIPIO".- Municipio de Cerritos, S.L.P.
- "La Ley".- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

IDENTIFICACION DEL PROCEDIMIENTO:

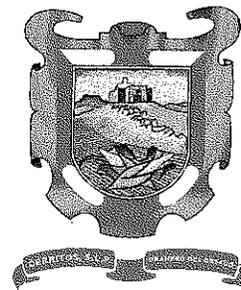
No. De Licitación	Presentación y Apertura de Proposiciones	Comunicación del Fallo
CERR-DSM-FFM/AD-2019/03-IR	17/Mayo/2019 10:00 horas	23/Mayo/2019 10:00 horas

- I. Las Bases y Convocatorias, son autorizadas, por el Presidente Municipal, Síndico Municipal y la Contraloría Municipal; los actos relativos a la apertura de proposiciones, evaluación de estas, así como la emisión del Fallo, son efectuados en Sesión del **Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Municipales**, Presididos por su Presidente Municipal. Los Contratos, son verificados y firmados, por El Presidente, El Secretario General, Síndico Municipal, y El Jefe de Departamento o Dirección responsable.
- II. **Domicilio Oficial.**- Para efecto de aclaración de dudas, información general, Así como de los Actos de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, la Emisión del Fallo así como la Firma del Contrato, salvo que se indique o comunique oportunamente otro domicilio, se llevarán a cabo en: Oficina de Desarrollo Social Municipal ubicada en el interior de la Presidencia Municipal, en Jardín Hidalgo 8 Zona Centro, C.P. 79402. Teléfonos (01 486 86) 3-23-59, en días hábiles, a las 10:00 Horas.
- III. **Origen de los recursos.**- Los recursos son provenientes del FFM (Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios 2019 Ramo 33).
- IV. **El contrato correspondiente a esta adjudicación abarca solo el Ejercicio Fiscal 2019.**

INVITACION A PROCEDIMIENTO: CERR-DSM-FFM/AD-2019/03-IR



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CERRITOS, S.L.P.



- V. Las proposiciones se harán llegar al domicilio de la Convocante, teniendo como limite el día y hora determinados para el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones** en el horario señalado, en un **sobre cerrado que contendrá a su vez la oferta técnica y la económica** (cada documento se introducirá en folders plenamente identificados). La documentación distinta a la proposición se entregara en el sobre denominado **"Documentación Adicional"**.
- VI. **Moneda.-** La moneda en que deberán presentarse las proposiciones será: Peso Mexicano (Moneda Nacional).
- VII. **Idioma.-** Todos los documentos relacionados con las proposiciones deberán presentarse en: Idioma Español.
- VIII. Ninguna de las normas contenidas en la Ley y bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas o modificadas por las partes.
- IX. La totalidad de las partidas objeto de esta licitación, serán adjudicados a un solo licitante.
- X. **Aspectos a considerar.-**
Los Licitantes deberán incluir en el sobre de la **"Documentación Adicional"** una declaración escrita en hoja membretada, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Publico.

Los Licitantes deberán presentar en el sobre de la **"Documentación Adicional"** una declaración de integridad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Se les reitera a los Licitantes que una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, en estas bases, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se consideraran vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión.

- XI. **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.-** Se llevará a cabo el día **17 de Mayo de 2019**, (SIN LA PRESENCIA DE LOS PARTICIPANTES) en punto de las **10:00 horas**, en las oficinas de la Coordinación de Desarrollo Social Municipal, **Los Participantes entregarán sus proposiciones en sobres cerrados en forma inviolable. Sobre de "Proposiciones"** (Oferta Técnica y Económica debidamente identificadas). Así también se les recuerda que se presentara un segundo denominado **"Sobre de Documentación Adicional"**.

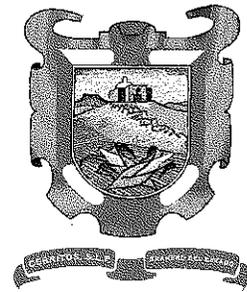
ETAPA ÚNICA.

En el Acto de presentación de proposiciones y apertura de las mismas, se entregarán y verificara en Primer término, **El Sobre que contenga la "Documentación Adicional"** y posteriormente **el sobre que engloba las ofertas Técnica y Económica (sobre de "Proposiciones")**, el procedimiento a seguir será el establecido en el Artículo 35, fracciones I, II y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Publico.

INTEGRACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.- Los Licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma para el acto de presentación y apertura de proposiciones. La proposición deberá ser firmada en todas sus hojas por la persona acreditada para ello y deberá presentarse de acuerdo con la descripción siguiente indicando en los mismos a que parte corresponde (separarlos de preferencia con folders individuales para cada documento).



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CERRITOS, S.L.P.



DEL SOBRE DE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL. (Se identificará con la clave del Concurso, nombre del proyecto y la razón social del licitante). (Documentación en original y copia fotostática).

Contenido:

DA1.- Declaración escrita en hoja membretada, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley.

DA2.- Declaración de integridad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes

DE LOS SOBRES DE LAS PROPUESTAS. (Se identificará con la clave del Concurso y el nombre del proyecto y la razón social del licitante)

PROPUESTA TECNICA: Favor de Presentar el Original y copia Fotostática (excepto la cedula del contador) de la Siguiente Documentación:

PT1.- En caso de ser Persona Moral, Copia certificada del Acta Constitutiva de la empresa y sus modificaciones, así como su Cedula de Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la S.H.C. P.

PT2.- En caso de ser Persona Física, Cédula de Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la S.H.C. P.

PT3.- Para personas morales, escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

I.-Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

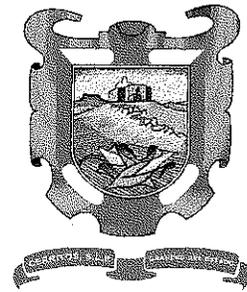
II.- Del representante legal: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas. Artículo 29 fracción VI y Artículo 36 fracciones I y II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público y de su Reglamento respectivamente.

PT4.- Identificación oficial vigente con fotografía del Licitante o del Representante legal en caso de ser Persona Moral.

PT5.- Manifiesto por escrito en hoja membretada de la empresa, donde designe el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CERRITOS, S.L.P.



PT6.- Ultima declaración fiscal anual (**EJERCICIO 2018**) y provisional (**ABRIL 2019**) ante la S.H.C.P. y oficio firmado por su contador, donde se incluya la leyenda **"Bajo protesta de decir verdad, de no tener adeudos fiscales y afirmando que es legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de las misma, asumiendo asimismo, todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre esta."** **EN HOJA MEMBRETADA DEL DESPACHO CONTABLE.**

PT7.- Copia Fotostática de la Cédula Profesional de su Contador.

PT8.- Manifestación escrita de conocer el contenido de estas bases y su conformidad de ajustarse a sus términos.

PROPUESTA ECONOMICA: Favor de Presentar el Original y copia Fotostática de la Siguiete Documentación:

PE1.- Carta de La Propuesta Económica con I.V.A incluido, en hoja membretada de la empresa y firmada por el representante legal.

PE2.- Escrito que incluya la descripción de sus productos, sus características, ventajas y demás datos que se consideren necesarios para efectuar un análisis más detallado, por parte del Comité, en hoja membretada de la empresa y firmado por el representante legal.

La cotización deberá ser en moneda nacional (peso mexicano), mencionando que los precios se mantendrán fijos hasta el término del contrato. La cotización deberá elaborarse a 2 (dos) decimales.

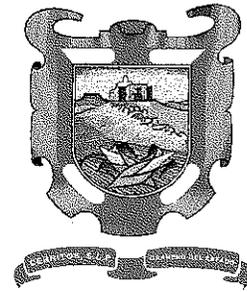
XII. Causales de Desechamiento de proposiciones.- Se consideran causas para el desecharamiento de las proposiciones las siguientes:

- 1.- El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases y/o sus anexos.
- 2.- la comprobación de que los participantes han acordado con otros, elevar los precios de la adquisición de la presente licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin tener una ventaja frente a los demás participantes.
- 3.- La comprobación de que los participantes han incurrido en cualquiera de los supuestos señalados por los artículos 50 y 60 de la Ley.
- 4.- La comprobación de que los participantes han incurrido en cualquiera de los supuestos señalados en la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- 5.- Presentar más de una PROPOSICIÓN.
- 6.- Cuando se compruebe que la persona física o moral participante en esta licitación, se encuentra inhabilitada por resolución de la Secretaria de la Función Pública.
- 7.- Incurrir en falsedad de información presentada en cualquiera de las propuestas ya sea en forma total o parcial.
- 8.- Que el participante adopte conductas por sí mismo o a través de interpósita persona para que los servidores públicos de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de propuestas, fallos u otros aspectos que otorguen ventajas en relación con los demás participantes.
- 9.- Que el participante adopte conductas por sí mismo o a través de interpósita persona para que los servidores públicos de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de propuestas, fallos u otros aspectos que otorguen ventajas en relación con los demás participantes.

En caso de desecharse la proposición de uno o más licitantes, se asentará en el acta respectiva. La Convocante, deberá notificar por escrito a los participantes y al órgano interno de control, dentro de



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CERRITOS, S.L.P.



los diez días hábiles siguientes a su emisión, las razones justificadas que funden y motiven dicha determinación.

XIII. Aceptación de Proposiciones.- A partir de la verificación previa, de la consistencia en los importes que se presenten en las proposiciones, se analizarán el cumplimiento con respecto a las especificaciones de la proposición, la capacidad, disponibilidad técnica y financiera del licitante para ejecutar las entregas, considerando los requisitos que a continuación se señalan:

- a) Que el importe de la propuesta sea consistente, teniéndose actualizados los costos.
- b) Que el plazo de ejecución no sea superior del señalado en estas bases, debiendo ser consistente y posible con el procedimiento de entrega

XIV. Evaluación De Proposiciones y Dictamen.

Una vez que se hayan verificado tanto la documentación Técnica como la Económica, los Licitantes cuyas proposiciones no hubiesen sido desechadas, procederán a la **Presentación del Sistema de vigilancia para la seguridad pública**, con el fin de verificar las características, de los mismos, a fin de efectuar una más acertada evaluación.

EL criterio general para la evaluación de las proposiciones será: el Comité, las evaluará, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 36, 2º párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, correspondiente al criterio de evaluación binario.

El Comité De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Municipal, emitirá un dictamen que fundamente y motive el fallo, en el que hará constar el análisis de las proposiciones admitidas, y hará mención de las proposiciones desechadas y los motivos de ello.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las bases de la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso la proposición hubiera ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. (Artículo 36 Bis primer párrafo y fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

XV. Adjudicación en caso de empate entre dos propuestas.- En el caso de concurso para la adquisición de bienes o servicios, en igualdad de condiciones, se dará preferencia a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; antigüedad que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. (Relativo al Art. 14 Párrafo 2º y 44 1er Párrafo de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público y de su Reglamento, respectivamente).

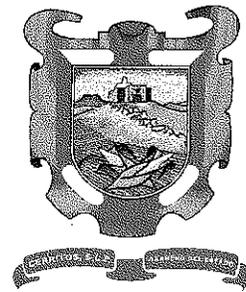
XVI. Declaración de Licitación Desierta.

Podrá ser declarada desierta parcial o totalmente, cuando ocurra cualquiera de las siguientes SITUACIONES:

- 1.- Cuando vencido el plazo para la entrega de bases ningún interesado las solicite u obtenga.
- 2.- Cuando ningún participante entregue el sobre que contenga las propuestas técnica y económica.
- 3.- Cuando ninguna de las propuestas presentadas reúnan los requisitos y demás condiciones establecidas en las presentes BASES.
- 4.- Cuando sus precios se consideren por parte de la Convocante, como NO ACEPTABLES.
- 5.- Cuando la totalidad de las propuestas económicas rebasen en su conjunto o por partida el techo presupuestal del que dispone la CONVOCANTE.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CERRITOS, S.L.P.



6.- Si al revisar las propuestas, no se cuenta cuando menos con una que oferte o que cumple con todos los requisitos establecidos en estas BASES y/o sus ANEXOS.

Lo anterior de conformidad con el artículo 38 de la Ley y artículo 59 del Reglamento.

(Artículo. 38, 3er Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público). Las dependencias y entidades procederán a declarar desierta una licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables.

XVII. Comunicación del fallo.- El fallo se dará a conocer en el lugar en que tuvo verificativo El acto de Presentación de Proposiciones, el día **23 de Mayo de 2019, en punto de las 10:00 horas.**

XVIII. Marco normativo.- Las Legislación aplicable al Presente Proceso de adjudicación, es la establecida en La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Publico así como de su Reglamento y demás disposición legal acerca de esta materia.

XIX. Del contrato.

La fecha para la firma del contrato será el día **23 de Mayo de 2019**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Publico. Se les reitera que el contrato correspondiente a esta adjudicación abarca solo el Ejercicio Fiscal 2019.

El contrato se suscribirá a condición de precio fijo y cantidad de suministro fija. El contrato, será rubricado en cada una de sus hojas y firmado en la última página, en el apartado correspondiente para certificar su aceptación por medio del licitante, así como requisitar los datos correspondientes del Participante ganador.

Penas convencionales. (Artículo 64 del Reglamento de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Publico) Por atraso en la entrega de **LA ADQUISICION DE SISTEMA DE VIGILANCIA PARA LA SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL (CAMARAS DE SEGURIDAD) EN CABECERA MUNICIPAL**, por causas imputables al proveedor, conforme al programa convenido, se efectuará retención económica, equivalente al **0.05 %** sobre el costo total de **LA ADQUISICION DE SISTEMA DE VIGILANCIA PARA LA SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL (CAMARAS DE SEGURIDAD) EN CABECERA MUNICIPAL** por cada día de retraso.

El Municipio, a través de su Contraloría Interna y con el Respaldo de la Sindicatura, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, (Art. 54 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público) conforme al procedimiento siguiente:

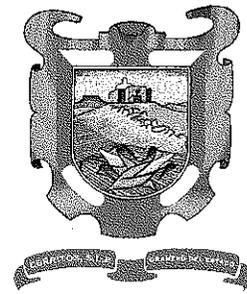
I. Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;

III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I de este artículo, y



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CERRITOS, S.L.P.



IV. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la dependencia o entidad por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la dependencia o entidad de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

XX. **Del Anticipo.**- El anticipo será entregado al licitante ganador por un importe igual al 30 % del monto total de la adquisición, después de la firma del contrato, mediando la correspondiente fianza.

XXI. **De las garantías.**

De cumplimiento de contrato.- Fianza a favor del MUNICIPIO DE CERRITOS, S.L.P. Expedida por una Institución acreditada, por un monto igual al 10% de su propuesta (Artículo 48 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Publico.).

De anticipos.- Fianza a favor del MUNICIPIO DE CERRITOS, S.L.P. por la totalidad del monto del anticipo, expedida por una Institución acreditada. (Artículo 48 fracción I, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Publico.).

El monto de lo garantizado deberá generarse sin incluir el impuesto al valor agregado. (Artículo 2 Fracción X, Reglamento Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Publico.)

XXII. **De la facturación.**

La facturación, de la Adquisición, será a favor de: "MUNICIPIO DE CERRITOS, S.L.P.", R. F. C. MCS650101NH1 Dirección, Jardín Hidalgo 8, Zona Centro, S.L.P. C.P.79402. Tel. 014868632134.

XXIII. **Tiempo de entrega de Sistema de Vigilancia- 30 Días Naturales** a partir de la fecha de la firma de Contrato. Sin embargo el licitante podrá entregarlos en una fecha anterior a la señalada. L. A. B. CIUDAD DE CERRITOS, S.L.P. Una vez entregado, existirá una fase de revisión para verificar el estado de lo entregado, dentro de los 2 días naturales a partir del día de la entrega.

Terminando operaciones. El PROVEEDOR dará aviso de ello por escrito al MUNICIPIO, a efecto de que se verifique la entrega del Sistema de Vigilancia a satisfacción del MUNICIPIO y se proceda a levantar el acta de entrega-recepción y por consiguiente el pago del 70 % restante, mismo que se efectuará en la Tesorería Municipal, ubicada en las Instalaciones de la Presidencia Municipal, Jardín Hidalgo 8 Zona Centro, S.L.P. Mediante cheque o transferencia bancaria así sea el caso a favor del PROVEEDOR; De no aceptarse la entrega, el MUNICIPIO dentro de los 5 días naturales posteriores a la fecha en que se reciba el aviso del PROVEEDOR, señalará por escrito los motivos por los que no acepta la entrega así como la indicación por parte del MUNICIPIO, para que la **LA ADQUISICION DE SISTEMA DE VIGILANCIA PARA LA SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL (CAMARAS DE SEGURIDAD) EN CABECERA MUNICIPAL** sean sustituidas. Por tal motivo el pago será suspendido hasta que se regularicen, las anteriores situaciones.

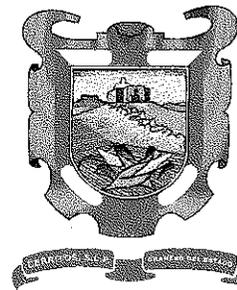
Si por causa de fuerza mayor no atribuibles, directamente al proveedor, como disturbios sociales o cuestiones climáticas, que afectasen en cierto grado y contribuyan por consiguiente a generar retrasos en la entrega y una vez que las situaciones anteriores sean comprobadas por el PROVEEDOR, de manera documental, se pactará un nuevo plazo para la entrega de los Uniformes.

El Municipio conservará en forma ordenada y sistemática toda la documentación comprobatoria de los actos y contratos materia de dicho ordenamiento cuando menos por un lapso de tres años, contados a partir de la fecha de su recepción.

INVITACION A PROCEDIMIENTO: CERR-DSM-FFM/AD-2019/03-IR



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CERRITOS, S.L.P.



Las proposiciones desechadas durante el concurso, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsiguientes; agotados dichos términos El Municipio podrá proceder a su devolución o destrucción, turnando en primera instancia a la Contraloría Para una Nueva revisión de la Documentación, verificando que todo lo correspondiente a dichos expedientes, ya haya sido liberado y aprobado, por la Auditoría Superior del Estado y Por la Secretaría de la Función Pública, en su caso, una vez verificado lo anterior, se procederá a Enviar Mediante Paquetería, la documentación, a donde corresponda.

XXIV. Recomendaciones.

- a) Leer las bases de Licitación que contienen las especificaciones que regirán el procedimiento y adjudicación del contrato.
- b) Presentar todos los documentos que integran sus proposiciones debidamente firmados por la persona acreditada para ello (separados mediante folders para cada uno de los documentos).
- c) Hacer llegar sus proposiciones dentro del tiempo indicado y sus documentos en el orden especificado y en el sobre correspondiente.
- d) Revisar la documentación antes de cerrar el sobre.

XXV. Inconformidades.

En caso de que durante el proceso de licitación surgiesen inconformidades, Los participantes podrán presentar su inconformidad contra actos que contravengan las disposiciones de la Ley, de acuerdo a los artículos 65, y 66 de la Ley ante la **Contraloría Interna Municipal**, ubicada en el interior de la Presidencia Municipal Jardín Hidalgo 8 Zona Centro, teléfonos: (01486) 86-3-21-34, o directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública o a través de CompraNet.

XXVI. Controversias.

Las controversias que se susciten con motivo de la aplicación e interpretación de las presentes bases o de los actos derivados de las mismas, ambas partes (la convocante y licitante adjudicado) se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales con sede en esta ciudad de Cerritos, S.L.P., con apego a las disposiciones legales aplicables.

XXVII. Legislación Aplicable.

En los casos no previstos en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto por la Ley, su Reglamento, a la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y supletoriamente al Código Civil Federal; y al Código Federal De Procedimientos Civiles.

En materia de vicios ocultos, de devolución y reposición de bienes por motivo de fallas de calidad o de incumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, se aplicará lo establecido en la Ley Federal de Protección al Consumidor, conforme a lo señalado en su artículo 82.

ATENTAMENTE

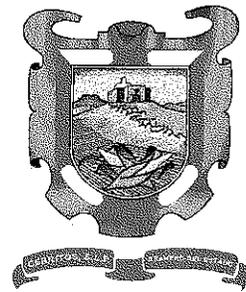
LIC. MARIA LETICIA VAZQUEZ HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CERRITOS, S.L.P.



[Handwritten signatures and marks on the right margin]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CERRITOS, S.L.P.



MUNICIPIO DE CERRITOS, SAN LUIS POTOSÍ
MCS650101NH1

ASUNTO: INVITACION A PROCEDIMIENTO
CERRITOS, S.L.P., A 06 DE MAYO DE 2019

ENLACES Y SISTEMAS DE SAN LUIS
MANUEL J. CLOUTHIER No. 108, PISO 9-B, S.L.P.
P R E S E N T E.-

En observancia en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 26 Fracción II, 40, 41 Fracción VII y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Publico, SE LE INVITA A PARTICIPAR, en la Licitación Por Invitación A Cuando Menos Tres Personas No. CERR-DSM-FFM/AD-2019/03-IR, para la **"ADQUISICION DE SISTEMA DE VIGILANCIA PARA LA SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL (CAMARAS DE SEGURIDAD) EN CABECERA MUNICIPAL"**, a través del FFM (FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS) Ejercicio 2019, RAMO 33 de conformidad con lo siguiente:

Para estas bases se entenderá:

"EL LICITANTE".- Persona Física o Moral que participa en esta Licitación.
 "PROCEDIMIENTO".- Licitación Por Invitación a cuando menos Tres Personas.
 "EL PROVEEDOR".- Persona a la que se adjudicará el contrato.
 "EL MUNICIPIO".- Municipio de Cerritos, S.L.P.
 "La Ley".- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

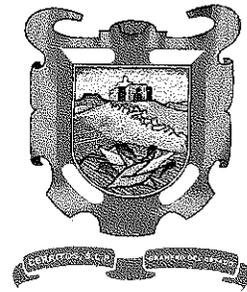
IDENTIFICACION DEL PROCEDIMIENTO:

No. De Licitación	Presentación y Apertura de Proposiciones	Comunicación del Fallo
CERR-DSM-FFM/AD-2019/03-IR	17/Mayo/2019 10:00 horas	23/Mayo/2019 10:00 horas

- I. Las Bases y Convocatorias, son autorizadas, por el Presidente Municipal, Síndico Municipal y la Contraloría Municipal; los actos relativos a la apertura de proposiciones, evaluación de estas, así como la emisión del Fallo, son efectuados en Sesión del **Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Municipales**, Presididos por su Presidente Municipal. Los Contratos, son verificados y firmados, por El Presidente, El Secretario General, Síndico Municipal, y El Jefe de Departamento o Dirección responsable.
- II. **Domicilio Oficial.**- Para efecto de aclaración de dudas, información general, Así como de los Actos de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, la Emisión del Fallo así como la Firma del Contrato, salvo que se indique o comunique oportunamente otro domicilio, se llevarán a cabo en: Oficina de Desarrollo Social Municipal ubicada en el interior de la Presidencia Municipal, en Jardín Hidalgo 8 Zona Centro, C.P. 79402. Teléfonos (01 486 86) 3-23-59, en días hábiles, a las 10:00 Horas.
- III. **Origen de los recursos.**- Los recursos son provenientes del FFM (Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios 2019 Ramo 33).
- IV. **El contrato correspondiente a esta adjudicación abarca solo el Ejercicio Fiscal 2019.**



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CERRITOS, S.L.P.



- V. Las proposiciones se harán llegar al domicilio de la Convocante, teniendo como limite el día y hora determinados para el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones** en el horario señalado, en un **sobre cerrado que contendrá a su vez la oferta técnica y la económica** (cada documento se introducirá en folders plenamente identificados). La documentación distinta a la proposición se entregara en el sobre denominado **"Documentación Adicional"**.
- VI. **Moneda.-** La moneda en que deberán presentarse las proposiciones será: Peso Mexicano (Moneda Nacional).
- VII. **Idioma.-** Todos los documentos relacionados con las proposiciones deberán presentarse en: Idioma Español.
- VIII. Ninguna de las normas contenidas en la Ley y bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas o modificadas por las partes.
- IX. La totalidad de las partidas objeto de esta licitación, serán adjudicados a un solo licitante.
- X. **Aspectos a considerar.-**
Los Licitantes deberán incluir en el sobre de la **"Documentación Adicional"**, una declaración escrita en hoja membretada, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Publico.

Los Licitantes deberán presentar en el sobre de la **"Documentación Adicional"** una declaración de integridad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Se les reitera a los Licitantes que una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, en estas bases, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se consideraran vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión.

- XI. **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.-** Se llevará a cabo el día **17 de Mayo de 2019**, (SIN LA PRESENCIA DE LOS PARTICIPANTES) en punto de las **10:00 horas**, en las oficinas de la Coordinación de Desarrollo Social Municipal, **Los Participantes entregarán sus proposiciones en sobres cerrados en forma inviolable. Sobre de "Proposiciones"** (Oferta Técnica y Económica debidamente identificadas). Así también se les recuerda que se presentara un segundo denominado **"Sobre de Documentación Adicional"**.

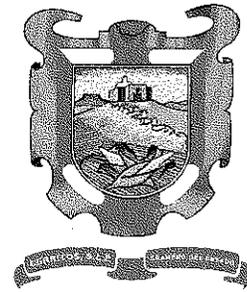
ETAPA ÚNICA

En el Acto de presentación de proposiciones y apertura de las mismas, se entregarán y verificara en Primer término, **El Sobre que contenga la "Documentación Adicional"** y posteriormente **el sobre que engloba las ofertas Técnica y Económica (sobre de "Proposiciones")**, el procedimiento a seguir será el establecido en el Artículo 35, fracciones I, II y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Publico.

INTEGRACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.- Los Licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma para el acto de presentación y apertura de proposiciones. La proposición deberá ser firmada en todas sus hojas por la persona acreditada para ello y deberá presentarse de acuerdo con la descripción siguiente indicando en los mismos a que parte corresponde (separarlos de preferencia con folders individuales para cada documento).



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CERRITOS, S.L.P.



DEL SOBRE DE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL. (Se identificará con la clave del Concurso, nombre del proyecto y la razón social del licitante). (Documentación en original y copia fotostática).

Contenido:

DA1.- Declaración escrita en hoja membretada, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley.

DA2.- Declaración de integridad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes

DE LOS SOBRES DE LAS PROPUESTAS. (Se identificará con la clave del Concurso y el nombre del proyecto y la razón social del licitante)

PROPUESTA TECNICA: Favor de Presentar el Original y copia Fotostática (excepto la cedula del contador) de la Siguiente Documentación:

PT1.- En caso de ser Persona Moral, Copia certificada del Acta Constitutiva de la empresa y sus modificaciones, así como su Cedula de Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la S.H.C. P.

PT2.- En caso de ser Persona Física, Cédula de Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la S.H.C. P.

PT3.- Para personas morales, escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

I.-Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

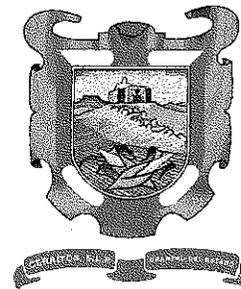
II.- Del representante legal: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas. Artículo 29 fracción VI y Artículo 36 fracciones I y II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público y de su Reglamento respectivamente.

PT4.- Identificación oficial vigente con fotografía del Licitante o del Representante legal en caso de ser Persona Moral.

PT5.- Manifiesto por escrito en hoja membretada de la empresa, donde designe el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CERRITOS, S.L.P.



PT6.- Ultima declaración fiscal anual (EJERCICIO 2018) y provisional (ABRIL 2019) ante la S.H.C.P. y oficio firmado por su contador, donde se incluya la leyenda ***"Bajo protesta de decir verdad, de no tener adeudos fiscales y afirmando que es legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de las misma, asumiendo asimismo, todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre esta."*** **EN HOJA MEMBRETADA DEL DESPACHO CONTABLE.**

PT7.- Copia Fotostática de la Cédula Profesional de su Contador.

PT8.- Manifestación escrita de conocer el contenido de estas bases y su conformidad de ajustarse a sus términos.

PROPUESTA ECONOMICA: Favor de Presentar el Original y copia Fotostática de la Siguiete Documentación:

PE1.- Carta de La Propuesta Económica con I.V.A incluido, en hoja membretada de la empresa y firmada por el representante legal.

PE2.- Escrito que incluya la descripción de sus productos, sus características, ventajas y demás datos que se consideren necesarios para efectuar un análisis más detallado, por parte del Comité, en hoja membretada de la empresa y firmado por el representante legal.

La cotización deberá ser en moneda nacional (peso mexicano), mencionando que los precios se mantendrán fijos hasta el término del contrato. La cotización deberá elaborarse a 2 (dos) decimales.

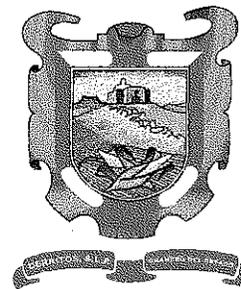
XII. Causales de Desechamiento de proposiciones.- Se consideran causas para el desechar de las proposiciones las siguientes:

- 1.- El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases y/o sus anexos.
- 2.- la comprobación de que los participantes han acordado con otros, elevar los precios de la adquisición de la presente licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin tener una ventaja frente a los demás participantes.
- 3.- La comprobación de que los participantes han incurrido en cualquiera de los supuestos señalados por os artículos 50 y 60 de la Ley.
- 4.- La comprobación de que los participantes han incurrido en cualquiera de los supuestos señalados en la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- 5.- Presentar más de una PROPOSICIÓN.
- 6.- Cuando se compruebe que la persona física o moral participante en esta licitación, se encuentra inhabilitada por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
- 7.- Incurrir en falsedad de información presentada en cualquiera de las propuestas ya sea en forma total o parcial.
- 8.- Que el participante adopte conductas por sí mismo o a través de interpósita persona para que los servidores públicos de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de propuestas, fallos u otros aspectos que otorguen ventajas en relación con los demás participantes.
- 9.- Que el participante adopte conductas por sí mismo o a través de interpósita persona para que los servidores públicos de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de propuestas, fallos u otros aspectos que otorguen ventajas en relación con los demás participantes.

En caso de desecharse la proposición de uno o más licitantes, se asentará en el acta respectiva. La Convocante, deberá notificar por escrito a los participantes y al órgano interno de control, dentro de



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CERRITOS, S.L.P.



los diez días hábiles siguientes a su emisión, las razones justificadas que funden y motiven dicha determinación.

XIII. Aceptación de Proposiciones.- A partir de la verificación previa, de la consistencia en los importes que se presenten en las proposiciones, se analizarán el cumplimiento con respecto a las especificaciones de la proposición, la capacidad, disponibilidad técnica y financiera del licitante para ejecutar las entregas, considerando los requisitos que a continuación se señalan:

- a) Que el importe de la propuesta sea consistente, teniéndose actualizados los costos.
- b) Que el plazo de ejecución no sea superior del señalado en estas bases, debiendo ser consistente y posible con el procedimiento de entrega

XIV. Evaluación De Proposiciones y Dictamen.

Una vez que se hayan verificado tanto la documentación Técnica como la Económica, los Licitantes cuyas proposiciones no hubiesen sido desechadas, procederán a la **Presentación del Sistema de vigilancia para la seguridad pública**, con el fin de verificar las características, de los mismos, a fin de efectuar una más acertada evaluación.

EL criterio general para la evaluación de las proposiciones será: el Comité, las evaluará, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 36, 2º párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, correspondiente al criterio de evaluación binario.

El Comité De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Municipal, emitirá un dictamen que fundamente y motive el fallo, en el que hará constar el análisis de las proposiciones admitidas, y hará mención de las proposiciones desechadas y los motivos de ello.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las bases de la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso la proposición hubiera ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. (Artículo 36 Bis primer párrafo y fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XV. Adjudicación en caso de empate entre dos propuestas.- En el caso de concurso para la adquisición de bienes o servicios, en igualdad de condiciones, se dará preferencia a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; antigüedad que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. (Relativo al Art. 14 Párrafo 2º y 44 1er Párrafo de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público y de su Reglamento, respectivamente).

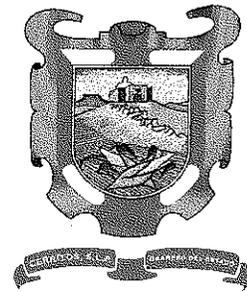
XVI. Declaración de Licitación Desierta.

Podrá ser declarada desierta parcial o totalmente, cuando ocurra cualquiera de las siguientes SITUACIONES:

- 1.- Cuando vencido el plazo para la entrega de bases ningún interesado las solicite u obtenga.
- 2.- Cuando ningún participante entregue el sobre que contenga las propuestas técnica y económica.
- 3.- Cuando ninguna de las proposiciones presentadas reúnan los requisitos y demás condiciones establecidas en las presentes BASES.
- 4.- Cuando sus precios se consideren por parte de la Convocante, como NO ACEPTABLES.
- 5.- Cuando la totalidad de las propuestas económicas rebasen en su conjunto o por partida el techo presupuestal del que dispone la CONVOCANTE.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CERRITOS, S.L.P.



6.- Si al revisar las propuestas, no se cuenta cuando menos con una que oferte o que cumple con todos los requisitos establecidos en estas BASES y/o sus ANEXOS.

Lo anterior de conformidad con el artículo 38 de la Ley y artículo 59 del Reglamento.

(Artículo. 38, 3er Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público). Las dependencias y entidades procederán a declarar desierta una licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables.

XVII. Comunicación del fallo.- El fallo se dará a conocer en el lugar en que tuvo verificativo El acto de Presentación de Proposiciones, el día **23 de Mayo de 2019, en punto de las 10:00 horas.**

XVIII. Marco normativo.- Las Legislación aplicable al Presente Proceso de adjudicación, es la establecida en La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Publico así como de su Reglamento y demás disposición legal acerca de esta materia.

XIX. Del contrato.

La fecha para la firma del contrato será el día **23 de Mayo de 2019**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Publico. Se les reitera que el contrato correspondiente a esta adjudicación abarca solo el Ejercicio Fiscal 2019.

El contrato se suscribirá a condición de precio fijo y cantidad de suministro fija. El contrato, será rubricado en cada una de sus hojas y firmado en la última página, en el apartado correspondiente para certificar su aceptación por medio del licitante, así como requisitar los datos correspondientes del Participante ganador.

Penas convencionales. (Artículo 64 del Reglamento de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Publico) Por atraso en la entrega de **LA ADQUISIIION DE SISTEMA DE VIGILANCIA PARA LA SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL (CAMARAS DE SEGURIDAD) EN CABECERA MUNICIPAL**, por causas imputables al proveedor, conforme al programa convenido, se efectuará retención económica, equivalente al **0.05 %** sobre el costo total de **LA ADQUISIIION DE SISTEMA DE VIGILANCIA PARA LA SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL (CAMARAS DE SEGURIDAD) EN CABECERA MUNICIPAL** por cada día de retraso.

El Municipio, a través de su Contraloría Interna y con el Respaldo de la Sindicatura, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, (Art. 54 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público) conforme al procedimiento siguiente:

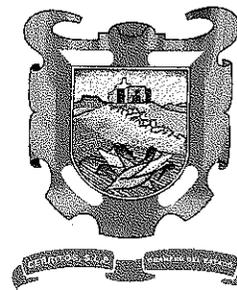
I. Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;

III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I de este artículo, y



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CERRITOS, S.L.P.



IV. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la dependencia o entidad por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la dependencia o entidad de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

XX. **Del Anticipo.**- El anticipo será entregado al licitante ganador por un importe igual al **30 %** del monto total de la adquisición, después de la firma del contrato, mediando la correspondiente fianza.

XXI. **De las garantías.**

De cumplimiento de contrato.- Fianza a favor del MUNICIPIO DE CERRITOS, S.L.P. Expedida por una Institución acreditada, por un monto igual al **10%** de su propuesta (Artículo 48 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Publico.).

De anticipos.- Fianza a favor del MUNICIPIO DE CERRITOS, S.L.P. por la totalidad del monto del anticipo, expedida por una Institución acreditada. (Artículo 48 fracción I, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Publico.).

El monto de lo garantizado deberá generarse sin incluir el impuesto al valor agregado. (Artículo 2 Fracción X, Reglamento Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Publico.)

XXII. **De la facturación.**

La facturación, de la Adquisición, será a favor de: "**MUNICIPIO DE CERRITOS, S.L.P.**", R. F. C. MCS650101NH1 Dirección, Jardín Hidalgo 8, Zona Centro, S.L.P. C.P.79402. Tel. 014868632134.

XXIII. **Tiempo de entrega de Sistema de Vigilancia- 30 Días Naturales** a partir de la fecha de la firma de Contrato. Sin embargo el licitante podrá entregarlos en una fecha anterior a la señalada. L. A. B. CIUDAD DE CERRITOS, S.L.P. Una vez entregado, existirá una fase de revisión para verificar el estado de lo entregado, dentro de los 2 días naturales a partir del día de la entrega.

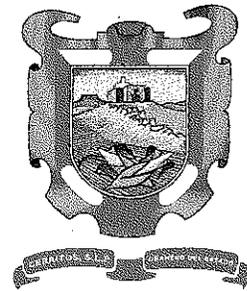
Terminando operaciones. El PROVEEDOR dará aviso de ello por escrito al MUNICIPIO, a efecto de que se verifique la entrega del Sistema de Vigilancia a satisfacción del MUNICIPIO y se proceda a levantar el acta de entrega-recepción y por consiguiente el pago del **70 %** restante, mismo que se efectuará en la Tesorería Municipal, ubicada en las Instalaciones de la Presidencia Municipal, Jardín Hidalgo 8 Zona Centro, S.L.P. Mediante cheque o transferencia bancaria así sea el caso a favor del PROVEEDOR; De no aceptarse la entrega, el MUNICIPIO dentro de los 5 días naturales posteriores a la fecha en que se reciba el aviso del PROVEEDOR, señalará por escrito los motivos por los que no acepta la entrega así como la indicación por parte del MUNICIPIO, para que **LA ADQUISICION DE SISTEMA DE VIGILANCIA PARA LA SEGURIDAD PUBLICA UNICIPAL (CAMARAS DE SEGURIDAD) EN CABECERA UNICIPAL** sean sustituidas. Por tal motivo el pago será suspendido hasta que se regularicen, las anteriores situaciones.

Si por causa de fuerza mayor no atribuibles, directamente al proveedor, como disturbios sociales o cuestiones climáticas, que afectasen en cierto grado y contribuyan por consiguiente a generar retrasos en la entrega y una vez que las situaciones anteriores sean comprobadas por el PROVEEDOR, de manera documental, se pactará un nuevo plazo para la entrega de los Uniformes.

El Municipio conservará en forma ordenada y sistemática toda la documentación comprobatoria de los actos y contratos materia de dicho ordenamiento cuando menos por un lapso de tres años, contados a partir de la fecha de su recepción.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CERRITOS, S.L.P.



Las proposiciones desechadas durante el concurso, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos El Municipio podrá proceder a su devolución o destrucción, turnando en primera instancia a la Contraloría Para una Nueva revisión de la Documentación, verificando que todo lo correspondiente a dichos expedientes, ya haya sido liberado y aprobado, por la Auditoría Superior del Estado y Por la Secretaría de la Función Pública, en su caso, una vez verificado lo anterior, se procederá a Enviar Mediante Paquetería, la documentación, a donde corresponda.

XXIV. Recomendaciones.

- a) Leer las bases de Licitación que contienen las especificaciones que regirán el procedimiento y adjudicación del contrato.
- b) Presentar todos los documentos que integraran sus proposiciones debidamente firmados por la persona acreditada para ello (separados mediante folders para cada uno de los documentos).
- c) Hacer llegar sus proposiciones dentro del tiempo indicado y sus documentos en el orden especificado y en el sobre correspondiente.
- d) Revisar la documentación antes de cerrar el sobre.

XXV. Inconformidades.

En caso de que durante el proceso de licitación surgiesen inconformidades, Los participantes podrán presentar su inconformidad contra actos que contravengan las disposiciones de la Ley, de acuerdo a los artículos 65, y 66 de la Ley ante la **Contraloría Interna Municipal**, ubicada en el interior de la Presidencia Municipal Jardín Hidalgo 8 Zona Centro, teléfonos: (01486) 86-3-21-34, o directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública o a través de CompraNet.

XXVI. Controversias.

Las controversias que se susciten con motivo de la aplicación e interpretación de las presentes bases o de los actos derivados de las mismas, ambas partes (la convocante y licitante adjudicado) se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales con sede en esta ciudad de Cerritos, S.L.P., con apego a las disposiciones legales aplicables.

XXVII. Legislación Aplicable.

En los casos no previstos en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto por la Ley, su Reglamento, a la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y supletoriamente al Código Civil Federal; y al Código Federal De Procedimientos Civiles.

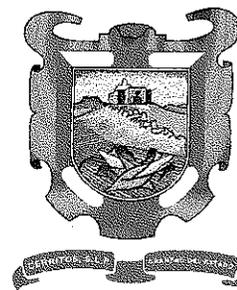
En materia de vicios ocultos, de devolución y reposición de bienes por motivo de fallas de calidad o de incumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, se aplicará lo establecido en la Ley Federal de Protección al Consumidor, conforme a lo señalado en su artículo 82.

ATENTAMENTE

LIC. MARIA LETICIA VAZQUEZ HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CERRITOS, S.L.P.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CERRITOS, S.L.P.



MUNICIPIO DE CERRITOS, SAN LUIS POTOSÍ
MCS650101NH1

ASUNTO: INVITACION A PROCEDIMIENTO
CERRITOS, S.L.P., A 06 DE MAYO DE 2019

C. LETICIA OCHOA FLORES
HUEHUETLA No. 120, COL. SAN FELIPE, SOLEDAD DE GRACIANO SCHZ.
P R E S E N T E.-

En observancia en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 26 Fracción II, 40, 41 Fracción VII y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Publico, SE LE INVITA A PARTICIPAR, en la **Licitación Por Invitación A Cuando Menos Tres Personas No. CERR-DSM-FFM/AD-2019/03-IR**, para la **"ADQUISICION DE SISTEMA DE VIGILANCIA PARA LA SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL (CAMARAS DE SEGURIDAD) EN CABECERA MUNICIPAL"**, a través del FFM (FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS) Ejercicio 2019, RAMO 33 de conformidad con lo siguiente:

Para estas bases se entenderá:

"EL LICITANTE".- Persona Física o Moral que participa en esta Licitación.
"PROCEDIMIENTO".- Licitación Por Invitación a cuando menos Tres Personas.
"EL PROVEEDOR".- Persona a la que se adjudicará el contrato.
"EL MUNICIPIO".- Municipio de Cerritos, S.L.P.
"La Ley".- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

IDENTIFICACION DEL PROCEDIMIENTO:

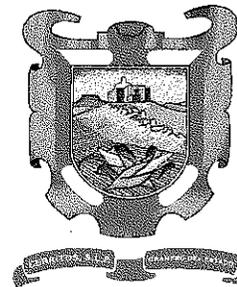
No. De Licitación	Presentación y Apertura de Proposiciones	Comunicación del Fallo
CERR-DSM-FFM/AD-2019/03-IR	17/Mayo/2019 10:00 horas	23/Mayo/2019 10:00 horas

- I. Las Bases y Convocatorias, son autorizadas, por el Presidente Municipal, Síndico Municipal y la Contraloría Municipal; los actos relativos a la apertura de proposiciones, evaluación de estas, así como la emisión del Fallo, son efectuados en Sesión del Comité de **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Municipales**, Presididos por su Secretario Ejecutivo. Los Contratos, son verificados y firmados, por El Presidente, El Secretario General, Síndico Municipal, y El Jefe de Departamento o Dirección responsable.
- II. **Domicilio Oficial.**- Para efecto de aclaración de dudas, información general, Así como de los Actos de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, la Emisión del Fallo así como la Firma del Contrato, salvo que se indique o comunique oportunamente otro domicilio, se llevarán a cabo en: Oficina de Desarrollo Social Municipal ubicada en el interior de la Presidencia Municipal, en Jardín Hidalgo 8 Zona Centro, C.P. 79402. Teléfonos (01 486 86) 3-23-59, en días hábiles, a las 10:00 Horas.
- III. **Origen de los recursos.**- Los recursos son provenientes del FFM (Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios 2019 Ramo 33).
- IV. **El contrato correspondiente a esta adjudicación abarca solo el Ejercicio Fiscal 2019.**

CERR-DSM-FFM/AD-2019/03-IR



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CERRITOS, S.L.P.



- V. Las proposiciones se harán llegar al domicilio de la Convocante, teniendo como limite el día y hora determinados para el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones** en el horario señalado, en un **sobre cerrado que contendrá a su vez la oferta técnica y la económica** (cada documento se introducirá en folders plenamente identificados). La documentación distinta a la proposición se entregara en el sobre denominado **"Documentación Adicional"**.
- VI. **Moneda.-** La moneda en que deberán presentarse las proposiciones será: Peso Mexicano (Moneda Nacional).
- VII. **Idioma.-** Todos los documentos relacionados con las proposiciones deberán presentarse en: Idioma Español.
- VIII. Ninguna de las normas contenidas en la Ley y bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas o modificadas por las partes.
- IX. La totalidad de las partidas objeto de esta licitación, serán adjudicados a un solo licitante.
- X. **Aspectos a considerar.-**
Los Licitantes deberán incluir en el sobre de la **"Documentación Adicional"**, una declaración escrita en hoja membretada, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Publico.

Los Licitantes deberán presentar en el sobre de la **"Documentación Adicional"** una declaración de integridad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Se les reitera a los Licitantes que una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, en estas bases, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se consideraran vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión.

- XI. **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.-** Se llevará a cabo el día **17 de Mayo de 2019**, (SIN LA PRESENCIA DE LOS PARTICIPANTES) en punto de las **10:00 horas**, en las oficinas de la Coordinación de Desarrollo Social Municipal, **Los Participantes entregarán sus proposiciones en sobres cerrados en forma inviolable. Sobre de "Proposiciones"** (Oferta Técnica y Económica debidamente identificadas). Así también se les recuerda que se presentara un segundo denominado **"Sobre de Documentación Adicional"**.

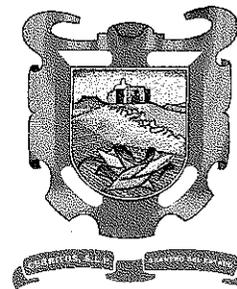
ETAPA ÚNICA.

En el Acto de presentación de proposiciones y apertura de las mismas, se entregarán y verificara en Primer término, **El Sobre que contenga la "Documentación Adicional"** y posteriormente **el sobre que engloba las ofertas Técnica y Económica (sobre de "Proposiciones")**, el procedimiento a seguir será el establecido en el Artículo 35, fracciones I, II y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Publico.

INTEGRACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.- Los Licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma para el acto de presentación y apertura de proposiciones. La proposición deberá ser firmada en todas sus hojas por la persona acreditada para ello y deberá presentarse de acuerdo con la descripción siguiente indicando en los mismos a que parte corresponde (separarlos de preferencia con folders individuales para cada documento).



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CERRITOS, S.L.P.



DEL SOBRE DE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL. (Se identificará con la clave del Concurso, nombre del proyecto y la razón social del licitante). (Documentación en original y copia fotostática).

Contenido:

DA1.- Declaración escrita en hoja membretada, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley.

DA2.- Declaración de integridad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes

DE LOS SOBRES DE LAS PROPUESTAS. (Se identificará con la clave del Concurso y el nombre del proyecto y la razón social del licitante)

PROPUESTA TECNICA: Favor de Presentar el Original y copia Fotostática (excepto la cedula del contador) de la Siguiente Documentación:

PT1.- En caso de ser Persona Moral, Copia certificada del Acta Constitutiva de la empresa y sus modificaciones, así como su Cedula de Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la S.H.C. P.

PT2.- En caso de ser Persona Física, Cédula de Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la S.H.C. P.

PT3.- Para personas morales, escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

I.-Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II.- Del representante legal: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas. Artículo 29 fracción VI y Artículo 36 fracciones I y II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público y de su Reglamento respectivamente.

PT4.- Identificación oficial vigente con fotografía del Licitante o del Representante legal en caso de ser Persona Moral.

PT5.- Manifiesto por escrito en hoja membretada de la empresa, donde designe el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

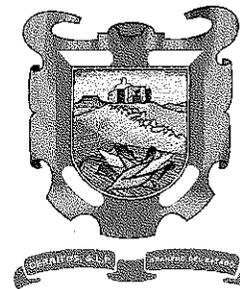
Signature

Signature

Signature



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CERRITOS, S.L.P.



PT6.- Ultima declaración fiscal anual (EJERCICIO 2018) y provisional (ABRIL 2019) ante la S.H.C.P. y oficio firmado por su contador, donde se incluya la leyenda **"Bajo protesta de decir verdad, de no tener adeudos fiscales y afirmando que es legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de las misma, asumiendo asimismo, todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre esta."** EN HOJA MEMBRETADA DEL DESPACHO CONTABLE.

PT7.- Copia Fotostática de la Cédula Profesional de su Contador.

PT8.- Manifestación escrita de conocer el contenido de estas bases y su conformidad de ajustarse a sus términos.

PROPUESTA ECONOMICA: Favor de Presentar el Original y copia Fotostática de la Siguiete Documentación:

PE1.- Carta de La Propuesta Económica con I.V.A incluido, en hoja membretada de la empresa y firmada por el representante legal.

PE2.- Escrito que incluya la descripción de sus productos, sus características, ventajas y demás datos que se consideren necesarios para efectuar un análisis más detallado, por parte del Comité, en hoja membretada de la empresa y firmado por el representante legal.

La cotización deberá ser en moneda nacional (peso mexicano), mencionando que los precios se mantendrán fijos hasta el término del contrato. La cotización deberá elaborarse a 2 (dos) decimales.

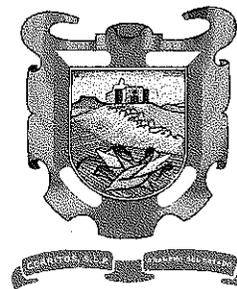
XII. Causales de Desechamiento de proposiciones.- Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones las siguientes:

- 1.- El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases y/o sus anexos.
- 2.- la comprobación de que los participantes han acordado con otros, elevar los precios de la adquisición de la presente licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin tener una ventaja frente a los demás participantes.
- 3.- La comprobación de que los participantes han incurrido en cualquiera de los supuestos señalados por os artículos 50 y 60 de la Ley.
- 4.- La comprobación de que los participantes han incurrido en cualquiera de los supuestos señalados en la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- 5.- Presentar más de una PROPOSICIÓN.
- 6.- Cuando se compruebe que la persona física o moral participante en esta licitación, se encuentra inhabilitada por resolución de la Secretaria de la Función Pública.
- 7.- Incurrir en falsedad de información presentada en cualquiera de las propuestas ya sea en forma total o parcial.
- 8.- Que el participante adopte conductas por sí mismo o a través de interpósita persona para que los servidores públicos de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de propuestas, fallos u otros aspectos que otorguen ventajas en relación con los demás participantes.
- 9.- Que el participante adopte conductas por sí mismo o a través de interpósita persona para que los servidores públicos de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de propuestas, fallos u otros aspectos que otorguen ventajas en relación con los demás participantes.

En caso de desecharse la proposición de uno o más licitantes, se asentará en el acta respectiva. La Convocante, deberá notificar por escrito a los participantes y al órgano interno de control, dentro de



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CERRITOS, S.L.P.



los diez días hábiles siguientes a su emisión, las razones justificadas que funden y motiven dicha determinación.

XIII. Aceptación de Proposiciones.- A partir de la verificación previa, de la consistencia en los importes que se presenten en las proposiciones, se analizarán el cumplimiento con respecto a las especificaciones de la proposición, la capacidad, disponibilidad técnica y financiera del licitante para ejecutar las entregas, considerando los requisitos que a continuación se señalan:

- a) Que el importe de la propuesta sea consistente, teniéndose actualizados los costos.
- b) Que el plazo de ejecución no sea superior del señalado en estas bases, debiendo ser consistente y posible con el procedimiento de entrega

XIV. Evaluación De Proposiciones y Dictamen.

Una vez que se hayan verificado tanto la documentación Técnica como la Económica, los Licitantes cuyas proposiciones no hubiesen sido desechadas, procederán a la **Presentación del Sistema de vigilancia para la seguridad pública**, con el fin de verificar las características, de los mismos, a fin de efectuar una más acertada evaluación.

EL criterio general para la evaluación de las proposiciones será: el Comité, las evaluará, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 36, 2º párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, correspondiente al criterio de evaluación binario.

El Comité De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Municipal, emitirá un dictamen que fundamente y motive el fallo, en el que hará constar el análisis de las proposiciones admitidas, y hará mención de las proposiciones desechadas y los motivos de ello.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las bases de la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso la proposición hubiera ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. (Artículo 36 Bis primer párrafo y fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

XV. Adjudicación en caso de empate entre dos propuestas.- En el caso de concurso para la adquisición de bienes o servicios, en igualdad de condiciones, se dará preferencia a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; antigüedad que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. (Relativo al Art. 14 Párrafo 2º y 44 1er Párrafo de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público y de su Reglamento, respectivamente).

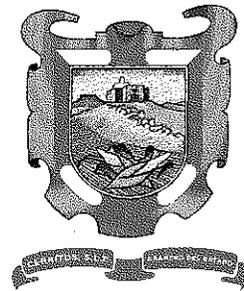
XVI. Declaración de Licitación Desierta.

Podrá ser declarada desierta parcial o totalmente, cuando ocurra cualquiera de las siguientes SITUACIONES:

- 1.- Cuando vencido el plazo para la entrega de bases ningún interesado las solicite u obtenga.
- 2.- Cuando ningún participante entregue el sobre que contenga las propuestas técnica y económica.
- 3.- Cuando ninguna de las proposiciones presentadas reúnan los requisitos y demás condiciones establecidas en las presentes BASES.
- 4.- Cuando sus precios se consideren por parte de la Convocante, como NO ACEPTABLES.
- 5.- Cuando la totalidad de las propuestas económicas rebasen en su conjunto o por partida el techo presupuestal del que dispone la CONVOCANTE.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CERRITOS, S.L.P.



6.- Si al revisar las propuestas, no se cuenta cuando menos con una que oferte o que cumple con todos los requisitos establecidos en estas BASES y/o sus ANEXOS.

Lo anterior de conformidad con el artículo 38 de la Ley y artículo 59 del Reglamento.

(Artículo. 38, 3er Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público). Las dependencias y entidades procederán a declarar desierta una licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables.

XVII. Comunicación del fallo.- El fallo se dará a conocer en el lugar en que tuvo verificativo El acto de Presentación de Proposiciones, el día **23 de Mayo de 2019, en punto de las 10:00 horas.**

XVIII. Marco normativo.- Las Legislación aplicable al Presente Proceso de adjudicación, es la establecida en La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Publico así como de su Reglamento y demás disposición legal acerca de esta materia.

XIX. Del contrato.

La fecha para la firma del contrato será el día **23 de Mayo de 2019**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Publico. Se les reitera que el contrato correspondiente a esta adjudicación abarca solo el Ejercicio Fiscal 2019.

El contrato se suscribirá a condición de precio fijo y cantidad de suministro fija. El contrato, será rubricado en cada una de sus hojas y firmado en la última página, en el apartado correspondiente para certificar su aceptación por medio del licitante, así como requisitar los datos correspondientes del Participante ganador.

Penas convencionales. (Artículo 64 del Reglamento de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Publico) Por atraso en la entrega de **LA ADQUISICION DE SISTEMA DE VIGILANCIA PARA LA SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL (CAMARAS DE SEGURIDAD) EN CABECERA MUNICIPAL**, por causas imputables al proveedor, conforme al programa convenido, se efectuará retención económica, equivalente al **0.05 %** sobre el costo total de **LA ADQUISICION DE SISTEMA DE VIGILANCIA PARA LA SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL (CAMARAS DE SEGURIDAD) EN CABECERA MUNICIPAL**, por cada día de retraso.

El Municipio, a través de su Contraloría Interna y con el Respaldo de la Sindicatura, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, (Art. 54 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público) conforme al procedimiento siguiente:

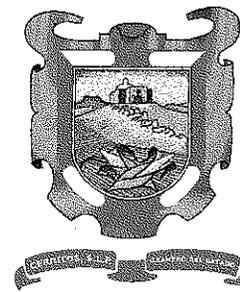
I. Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;

III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I de este artículo, y



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CERRITOS, S.L.P.



IV. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la dependencia o entidad por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la dependencia o entidad de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

XX. **Del Anticipo.**- El anticipo será entregado al licitante ganador por un importe igual al 30 % del monto total de la adquisición, después de la firma del contrato, mediando la correspondiente fianza.

XXI. **De las garantías.**

De cumplimiento de contrato.- Fianza a favor del MUNICIPIO DE CERRITOS, S.L.P. Expedida por una Institución acreditada, por un monto igual al 10% de su propuesta (Artículo 48 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Publico.).

De anticipos.- Fianza a favor del MUNICIPIO DE CERRITOS, S.L.P. por la totalidad del monto del anticipo, expedida por una Institución acreditada. (Artículo 48 fracción I, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Publico.).

El monto de lo garantizado deberá generarse sin incluir el impuesto al valor agregado. (Artículo 2 Fracción X, Reglamento Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Publico.)

XXII. **De la facturación.**

La facturación, de la Adquisición, será a favor de: "**MUNICIPIO DE CERRITOS, S.L.P.**", R. F. C. MCS650101NH1 Dirección, Jardín Hidalgo 8, Zona Centro, S.L.P. C.P.79402. Tel. 014868632134.

XXIII. **Tiempo de entrega de Sistema de Vigilancia- 30 Días Naturales** a partir de la fecha de la firma de Contrato. Sin embargo el licitante podrá entregarlos en una fecha anterior a la señalada. L. A. B. CIUDAD DE CERRITOS, S.L.P. Una vez entregado, existirá una fase de revisión para verificar el estado de lo entregado, dentro de los 2 días naturales a partir del día de la entrega.

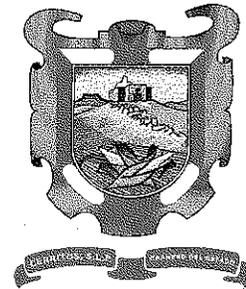
Terminando operaciones. El PROVEEDOR dará aviso de ello por escrito al MUNICIPIO, a efecto de que se verifique la entrega del Sistema de Vigilancia a satisfacción del MUNICIPIO y se proceda a levantar el acta de entrega-recepción y por consiguiente el pago del 70 % restante, mismo que se efectuará en la Tesorería Municipal, ubicada en las Instalaciones de la Presidencia Municipal, Jardín Hidalgo 8 Zona Centro, S.L.P. Mediante cheque o transferencia bancaria así sea el caso a favor del PROVEEDOR; De no aceptarse la entrega, el MUNICIPIO dentro de los 5 días naturales posteriores a la fecha en que se reciba el aviso del PROVEEDOR, señalará por escrito los motivos por los que no acepta la entrega así como la indicación por parte del MUNICIPIO, para que la **LA ADQUISICION DE SISTEMA DE VIGILANCIA PARA LA SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL (CAMARAS DE SEGURIDAD) EN CABECERA MUNICIPAL**, sean sustituidas. Por tal motivo el pago será suspendido hasta que se regularicen, las anteriores situaciones.

Si por causa de fuerza mayor no atribuibles, directamente al proveedor, como disturbios sociales o cuestiones climáticas, que afectasen en cierto grado y contribuyan por consiguiente a generar retrasos en la entrega y una vez que las situaciones anteriores sean comprobadas por el PROVEEDOR, de manera documental, se pactará un nuevo plazo para la entrega de los Uniformes.

El Municipio conservará en forma ordenada y sistemática toda la documentación comprobatoria de los actos y contratos materia de dicho ordenamiento cuando menos por un lapso de tres años, contados a partir de la fecha de su recepción.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CERRITOS, S.L.P.



Las proposiciones desechadas durante el concurso, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos El Municipio podrá proceder a su devolución o destrucción, turnando en primera instancia a la Contraloría Para una Nueva revisión de la Documentación, verificando que todo lo correspondiente a dichos expedientes, ya haya sido liberado y aprobado, por la Auditoría Superior del Estado y Por la Secretaría de la Función Pública, en su caso, una vez verificado lo anterior, se procederá a Enviar Mediante Paquetería, la documentación, a donde corresponda.

XXIV. Recomendaciones.

- a) Leer las bases de Licitación que contienen las especificaciones que regirán el procedimiento y adjudicación del contrato.
- b) Presentar todos los documentos que integraran sus proposiciones debidamente firmados por la persona acreditada para ello (separados mediante folders para cada uno de los documentos).
- c) Hacer llegar sus proposiciones dentro del tiempo indicado y sus documentos en el orden especificado y en el sobre correspondiente.
- d) Revisar la documentación antes de cerrar el sobre.

XXV. Inconformidades.

En caso de que durante el proceso de licitación surgiesen inconformidades, Los participantes podrán presentar su inconformidad contra actos que contravengan las disposiciones de la Ley, de acuerdo a los artículos 65, y 66 de la Ley ante la **Contraloría Interna Municipal**, ubicada en el interior de la Presidencia Municipal Jardín Hidalgo 8 Zona Centro, teléfonos: (01486) 86-3-21-34, o directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública o a través de CompraNet.

XXVI. Controversias.

Las controversias que se susciten con motivo de la aplicación e interpretación de las presentes bases o de los actos derivados de las mismas, ambas partes (la convocante y licitante adjudicado) se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales con sede en esta ciudad de Cerritos, S.L.P., con apego a las disposiciones legales aplicables.

XXVII. Legislación Aplicable.

En los casos no previstos en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto por la Ley, su Reglamento, a la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y supletoriamente al Código Civil Federal; y al Código Federal De Procedimientos Civiles.

En materia de vicios ocultos, de devolución y reposición de bienes por motivo de fallas de calidad o de incumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, se aplicará lo establecido en la Ley Federal de Protección al Consumidor, conforme a lo señalado en su artículo 82.

ATENTAMENTE

LIC. M^{ARIA} LETICIA VAZQUEZ HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CERRITOS, S.L.P.

